

## LÍNEA DE AYUDAS 3

<b>AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS</b>	<b>3)</b>
<b>Condiciones</b>	<p>Personas físicas</p> <p>Las personas jurídicas deberán poseer la catalogación de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda.</p> <p>Las empresas subvencionadas deberán presentar proyectos de transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto final.</p> <p>Actividades de alojamiento turístico.- sólo se subvencionarán las que tengan la condición de alojamiento turístico en el medio rural tal como establece el Decreto 93/2006 de 11 de julio, de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural de Castilla La Mancha.</p> <p>Actividades turísticas.- las que tengan la condición de empresa de turismo activo según el Decreto 77/2005 de Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de Castilla La Mancha.</p>
<b>Descripción</b>	<p>Estimular la creación de nuevas empresas, distintas del sector agroalimentario</p> <p>Apoyar la mejora de la competitividad, la innovación y la modernización de las empresas existentes.</p>
<b>Acciones</b>	<p>Se proponen los siguientes tipos de acciones:</p> <p>Ayudas a la creación y modernización de empresas:</p> <p>Turismo: alojamientos, restaurantes, cafés, tiendas, transportes, actividades turísticas, rutas, actividades de aventura, observación e interpretación de la naturaleza, explotaciones truferas asociadas a la dinamización turística y gastronómica.</p> <p>Artesanía</p> <p>Construcción.</p> <p>Servicios industriales</p> <p>Servicios profesionales</p> <p>Empresas de servicios sociales</p> <p>Cooperativas</p> <p>Empresas de gestión forestal</p> <p>Empresas de aprovechamiento de recursos forestales (biomasa, setas, resina y otros)</p> <p>Ayudas a la ampliación, innovación, modernización y adaptación de micro y pequeñas empresas</p> <p>Nuevas líneas de negocio</p> <p>Adaptación a normativa legal</p> <p>Mejora de la calidad del producto</p> <p>Adaptación de marcas y sistemas de calidad</p>

	<p>Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad ambiental</p> <p>Aprovechamiento del mercado turístico</p> <p>Estudios de mercado y circuitos de comercialización</p> <p>Incorporación de las TIC</p> <p>Apoyo a iniciativas asociativas y de comercialización conjunta</p> <p>Inversiones subvencionables para la exportación: diseño de etiquetado, traducción (etiquetas, folletos, webs).</p>
<b>Tipos de actividades</b>	<p>Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones.</p> <p>Adquisición de maquinaria</p> <p>Incorporación de nuevas tecnologías</p> <p>Asistencia técnica a empresas y asociaciones profesionales para la incorporación de elementos innovadores en sus modelos de negocio.</p> <p>Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos</p>
<b>Intensidad máxima de la ayuda</b>	<p>35% en actuaciones productivas cuya resolución de ayuda este concedida hasta el 31/12/2017.</p> <p>30% en actuaciones productivas cuya resolución de ayuda este concedida a partir del 01/01/2018.</p> <p>AYUDA MÁXIMA CONCEDIDA 150.000€</p>
<b>Indicadores de resultado</b>	<p>Nº de empresas creadas</p> <p>Nº de empresas modernizadas</p> <p>Nº de empleos creados y consolidados (hombre, mujer, jóvenes)</p> <p>Nº de acciones de comercialización conjunta</p> <p>Nº de productos agroalimentarios incorporados al mercado</p> <p>Nº de marcas de calidad</p>
<b>Indicadores de impacto</b>	<p>Nº de familias asentadas en el territorio por el empleo creado y/o consolidado</p> <p>Diversificación de productos agrarios locales y su relación con la marca de calidad e identidad.</p>

### **3 AYUDA A LAS INVERSIONES EN CREACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS**

#### *3.1 Descripción del tipo de operación*

Su finalidad es incentivar las actividades no agrícolas para fomentar la diversificación económica y con ello impulsar el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, haciendo una especial incidencia en las actuaciones encaminadas a la valorización del patrimonio cultural, histórico y natural.

Son prioridades la participación intersectorial y la promoción del empleo y los emprendedores, potenciando y reduciendo las fluctuaciones estacionales que se producen en el mercado laboral referido al sector agrícola, lo cual favorecerá la creación de empleo de larga duración y contribuirá sin duda a un mejor balance territorial en términos sociales y económicos.

Con las acciones comprendidas en este ámbito de actuación, se pretenderá incrementar la competitividad de los habitantes de las zonas rurales y de las microempresas y pequeñas empresas que allí desarrollan su actividad.

### *3.2 Beneficiarios*

- Agricultores o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales.
- Microempresas y pequeñas empresas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.
- Personas físicas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.

### *3.3 Costes elegibles*

Las acciones se basan en conceder ayudas a personas físicas de zonas rurales, microempresas y pequeñas empresas, para afrontar las inversiones y gastos necesarios para el desarrollo de actividades de carácter no agrícola.

Serán elegibles las operaciones financiables que requieran una inversión de los siguientes tipos:

- Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto aquellas que realicen ventas de productos del Anexo I del TFUE), restaurantes, cafés, etc.
- Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.
- Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto original.

- Construcciones, reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a discapacitados, etc.

- Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.

- Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.

- Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.

No serán elegibles los costes de leasing, costes de intereses financieros, gastos generales y de seguros, así como los costes de producción o transformación cuyo producto final se encuentre incluido en el Anexo I del TFUE.

### *3.4 Condiciones de elegibilidad*

Se deberán registrar como agricultor o miembro de la unidad familiar aquellos beneficiarios que diversifique su actividad económica y cumplan los siguientes requisitos:

- Afiliación del titular de la explotación a un régimen agrario en la Seguridad Social por un periodo mínimo de 12 meses durante los últimos 5 años (REA, RETA agrario, o asimilable), o bien, afiliación un plazo mínimo de 12 meses desde su instalación en el caso de agricultores jóvenes de primera instalación.

Serán elegibles los proyectos que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.

Las inversiones podrán optar a ayudas siempre que las operaciones correspondientes se realicen de acuerdo a los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales (si existen), guardando coherencia con las estrategias de desarrollo locales pertinentes.

La empresa debe desarrollar su actividad económica en las zonas rurales, sin embargo pueden estar registradas en zonas urbanas.

No serán subvencionables las inversiones que afecten a la mejora de las condiciones de transformación y/o comercialización de productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado en las que el resultado del proceso de producción sea un producto NO contemplado en dicho Anexo, cuyo presupuesto solicitado sea superior a 150.000 €.

### *3.5 Principios para la fijación de criterios de selección*

Los proyectos de inversión en actividades no agrícolas en zonas rurales podrán ser seleccionados en función de los siguientes parámetros:

- 1.- Número neto de empleos generados.

2.- Población del municipio en el cual se localice la inversión.

3.- Volumen de la inversión en relación a la ayuda solicitada.

4.- Se podrán priorizar adicionalmente las solicitudes de ayuda cuya inversión se base en:

4.1.- Acciones innovadoras (I+D+i), tales como la participación y colaboración en proyectos de experimentación o investigación, la aplicación de tecnologías innovadoras y todas aquellas iniciativas o proyectos encaminados al fomento de la I+D+i.

4.2.- Actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética.

4.3.- Actuaciones que fomenten el uso de fuentes de energía renovables.

4.4.- Actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.

4.5.- Actuaciones más allá de las establecidas que fomenten la mitigación al cambio climático y la adaptación al mismo, tales como las encaminadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

4.6.- Actuaciones que precisen la participación de otras medidas de apoyo del PDR.

En base a los anteriores parámetros u otros, se realizará una baremación, seleccionándose aquellos que presenten una mayor puntuación.